



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE ROTACIONES PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL SECTOR EDUCACIÓN,
PARA EL AÑO 2023 DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA – U.E. N° 300**

En cumplimiento al cronograma aprobado para el presente concurso, los Miembros del Comité de Evaluación han realizado la evaluación de los expedientes de postulación tomando como referencia los criterios de la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y sus modificatorias, estableciéndose lo siguiente:

1. El rubro de **experiencia laboral** (puntaje máximo 40 pts.) se evaluó con los Sistemas informáticos: NEXUS, AYNÍ y ESCALE.
2. El rubro de **unidad familiar** (puntaje máximo 30 pts.), se evaluó sólo si los familiares directos: cónyuge, hijos menores, estudiantes o incapacitados y padres mayores de 70 años o incapacitados del trabajador, residen en el lugar de destino (declaración jurada simple), conforme a los artículos 11°, 12° y 13° de la RM. N° 639-2004-ED, y considerando los siguientes aspectos:

Nro.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1	Por residencia del cónyuge:	
	Si labora en el Sector Educación	30 pts.
	Si labora en otra dependencia del Sector Público	25 pts.
	Si labora en el Sector Privado	20 pts.
	Si no labora	15 pts.
2	Por hijos menores, estudiantes o incapacitados	25 pts.
3	Padres mayores de 70 años o incapacitados	20 pts.

3. El rubro de **estudios, capacitación y perfeccionamiento**, se evaluó sólo los acreditados (adjuntos al expediente de postulación) y realizados en los últimos 05 años, conforme al art. 14 de la RM. N° 639-2004-ED.

Asimismo, los postulantes deben tener en cuenta que para la adjudicación de plazas se considerará lo siguiente:

- La adjudicación de plazas vacantes se realizará en acto público, en lugar predeterminado por el Comité de Evaluación para rotación por Interés Personal y de acuerdo al cronograma.
- La adjudicación de plazas vacantes se efectuará en primer lugar al personal considerado en la rotación interna, y después al personal considerado en la rotación externa.
- En caso de no estar presente el trabajador en el acto público, se le asignará de oficio la plaza vacante de acuerdo a las alternativas señaladas en su solicitud o a un lugar cercano de no existir vacantes en las alternativas propuestas, sin lugar a reclamos posteriores, acorde al artículo 26 de la RM. N° 639-2004-ED.

Finalmente, en respeto a los principios de legalidad e igualdad de oportunidades que rige en los concursos públicos, los criterios de evaluación se han aplicado a todos los postulantes sin distinción alguna.

Veintiséis de Octubre, 12 de Octubre de 2023.


OSORIO CANO JUAN WILLIAR
Presidente


CORONADO COBENAS ELADIO
Secretario Técnico


CEVALLOS FARFÁN LUIS MARTÍN
Miembro Alterno
Representante SUTACE



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN PIURA

RESULTADOS PRELIMINARES - PROCESO DE ROTACIÓN DEL DL. N° 276
ROTACIÓN INTERNA

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO_DNI	LUGAR DE PROCEDENCIA	ASPECTO DE EVALUACIÓN				ORDEN DE PRIORIDAD DE ELECCIÓN DE LUGAR DE DESTINO			
				EXPERIENCIA LABORAL	UNIDAD FAMILIAR	ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTAJE TOTAL	NRO	II EE	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL
1	ROSA ESTELA AREVALO GALLO	03591618	INST. SUP. PEDAGOGIO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"	20	0	30	50	1	INST. SUP. PEDAGOGIO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"	AUXILIAR DE PUBLICACIONES	AUXILIAR
2	MARIA HORTENCIA ILLACSAHUANGA MOSCOL	02600351	IE "NSTR. SRA. DEL PILAR" - UGEL PIURA	20	0	4	24	1	IE "NSTR. SRA. DEL PILAR" - UGEL PIURA	AUXILIAR DE LABORATORIO	AUXILIAR

RESULTADOS PRELIMINARES - PROCESO DE ROTACIÓN DEL DL. N° 276
ROTACIÓN EXTERNA

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO_DNI	LUGAR DE PROCEDENCIA	ASPECTO DE EVALUACIÓN				ORDEN DE PRIORIDAD DE ELECCIÓN DE LUGAR DE DESTINO			
				EXPERIENCIA LABORAL	UNIDAD FAMILIAR	ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTAJE TOTAL	NRO	II EE	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL
1	JESUS MARIA RAMOS CALDERON	02666822	IE "026" - UGEL LA UNION	20	30	4	54	1	IE "JOSE CARLOS MARIATEGUI - UGEL PIURA	OFICINISTA	AUXILIAR
2	JOSE LUIS AYALA MAURICIO	80221202	INST. SUP. PED. "PIURA"	9	30	10	49	1	IE "PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO" - UGEL PIURA	OFICINISTA	AUXILIAR
3	MARIA CONSUELO QUISPE RIVERA	02820968	INST. SUP. TEC. "CANCHACHE"	20	0	3	23	1	IE "PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO" - UGEL PIURA	OFICINISTA	AUXILIAR
								2	IE "JOSE CARLOS MARIATEGUI - UGEL PIURA	OFICINISTA	AUXILIAR
4	MARCIA ELENA BANDA VILCHEZ	02860250	IE "DIVINO MAESTRO" - UGEL LA UNION	20	0	0	20	1	IE "14015 NSTR. SRA. DEL CARMEN" - UGEL PIURA	TRABAJADOR DE SERVICIO	AUXILIAR
5	LENIN EDWIN ORDINOLA CORDOVA	02820124	IE "JOSE CAYETANO HEREDIA" - UGEL PIURA	20	0	0	20	1	IE "14005 LUCIA ESTELA ECHEANDIA ALTUNA"	TRABAJADOR DE SERVICIO	AUXILIAR



RESULTADOS PRELIMINARES - PROCESO DE ROTACIÓN DEL DL. N° 276
EXPEDIENTES NO ADMITIDOS PARA EVALUACIÓN

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO_DNI	LUGAR DE PROCEDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	OBSERVACIÓN
1	MISAEEL SANDOVAL LARREA	02810431	I.E "15014 MANUEL HIDALGO CARNERO"	AUXILIAR	No procede rotación, de acuerdo a la revisión del expediente de postulación solicita rotación en el Instituto Superior Tecnológico "Almirante Miguel Grau", en el cargo de Cajero, Nivel: TE. El art. 4 de la RM. N° 639-2004-ED modificado por la RSG. N° 320-2017-MINEDU, establece que "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del cargo materia de la rotación".
2	EVELIO RIVERA MERINO	40036060	I.E "14011 NSTR. SRA. DEL PILAR" - UGEL PIURA	AUXILIAR	La plaza que ha seleccionado como única prioridad no se encuentra vacante en el presente proceso de rotación (Auxiliar de Biblioteca en la I.E "14011-Nstra. Sra. del Pilar").
3	ANDREA SANCHEZ LAMADRID	03315656	I.E "15022-JUAN PALACIOS PINTADO" UGEL CHULUCANAS	AUXILIAR	No procede rotación, toda vez, que la Servidora viene de una Unidad Ejecutora (U.E.) distinta a la U.E N° 300. El art. 4 de la RM. N° 639-2004-ED modificado por la RSG. N° 320-2017-MINEDU, establece que "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del cargo materia de la rotación".

Veintiséis de Octubre, 12 de Octubre de 2023.